

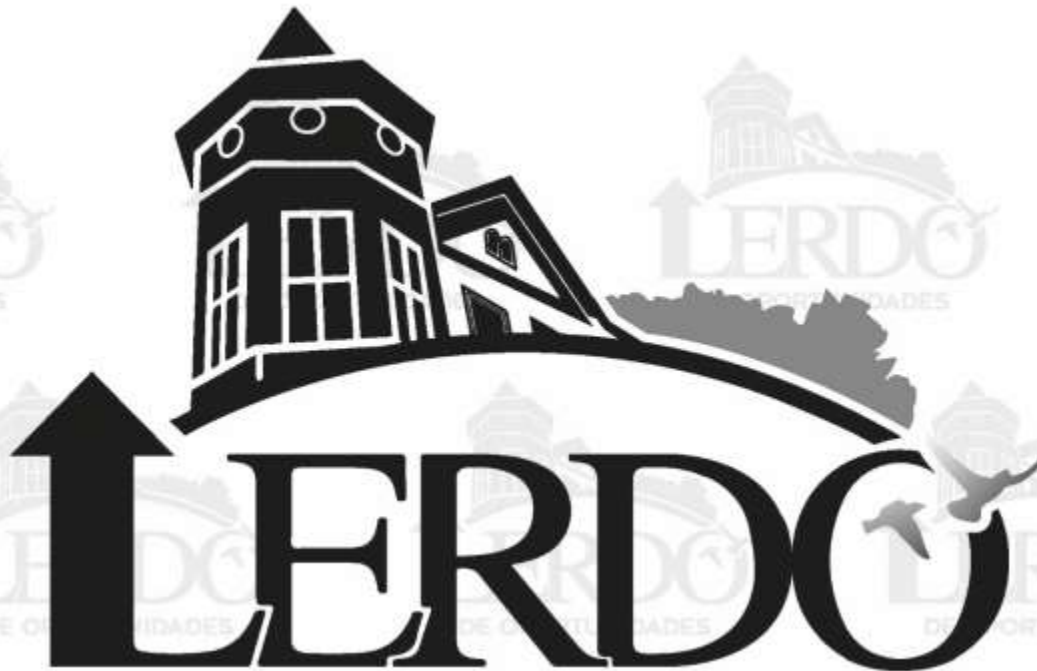
Gaceta



DE OPORTUNIDADES
ADMINISTRACIÓN 2019-2022

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. LERDO, DGO.

Sesión Ordinaria Cabildo Num. 029 Jueves 04 de Junio 2020* No 33



DE OPORTUNIDADES

MEMORANDUM 076/2020

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 029** de fecha **04 de Junio de 2020**, que a continuación se describe:

ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 029/6.1.- “ACUERDO 104/2020, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES Y EMITE SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO NO. 314, EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN RELACIÓN A QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO, A LA DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE SUFICIENTE, SALUBRE, SEGURA, ASEQUIBLE, ACCESIBLE Y DE CALIDAD PARA EL USO PERSONAL Y DOMÉSTICO DE UNA FORMA ADECUADA A LA DIGNIDAD, LA VIDA Y LA SALUD; ASÍ COMO A SOLICITAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LAS CUESTIONES DEL AGUA. EL ESTADO GARANTIZARA ESTE DERECHO Y LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES, APOYOS Y MODALIDADES PARA EL ACCESO Y USO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ESTABLECIENDO LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA DE LA CIUDADANÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE DICHS FINES, PRIORIZANDO LA CULTURA DEL AGUA. NOTIFICAMOS LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNÍQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL É INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA”.....

MEMORANDUM 077/2020

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 029** de fecha **04 de Junio de 2020**, que a continuación se describe:

ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 029/6.2.- “ACUERDO 105/2020, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES Y EMITE SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO NO. 315, EN EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 35 EN SU FRACCIÓN VI, Y EL ARTÍCULO 39 EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ARTÍCULO 25.- EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA; DESARROLLAR PLANES DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EN COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL; Y GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS.



ARTÍCULO 35 FRACCIÓN VI.- ACCESO A PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DECOROSA.
ARTÍCULO 39.- LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA ABATIR LAS CARENCIAS Y REZAGOS SOCIOECONÓMICOS QUE AFECTAN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS IMPULSARÁN: EL DESARROLLO REGIONAL; EL CRECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD; EL ESTABLECIMIENTO DE ESPACIOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA RECREACIÓN; ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA; LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS; EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD; LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS AL DESARROLLO PRODUCTIVO, Y ESTABLECERÁN POLÍTICAS SOCIALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE. *LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNÍQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL É INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA*”.....

MEMORANDUM 078/2020

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 029** de fecha **04 de Junio de 2020**, que a continuación se describe:

ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 029/6.3.- “ACUERDO 106/2020, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES Y EMITE SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO NO. 316, EN EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. ARTÍCULO 42.- LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE COMPETENCIA, PRIVILEGIARÁN EL USO DE SISTEMAS, MECANISMOS Y FORMATOS DIGITALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA JURÍDICA DE SU FUNCIÓN, QUE PERMITAN LA MÁXIMA DISMINUCIÓN DEL USO DE PAPEL. LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE PREVENDRÁ LA EMISIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA, CÓDIGOS DE RESPUESTA RÁPIDA, HUELLA DIGITAL O AQUELLOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y CIBERNÉTICOS ACTUALES O FUTUROS ADECUADOS PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS, INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS Y LA EXPEDICIÓN DE COPIAS EN FORMATOS DIGITALES. *LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNÍQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL É INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA*”.....



MEMORANDUM 079/2020

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 029** de fecha **04 de Junio de 2020**, que a continuación se describe:

ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 029/6.4.- “ACUERDO 107/2020, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES Y EMITE SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO NO. 317, EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 102 EN SU QUINTO PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 168, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. ARTÍCULO 102.- LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CONTARÁ CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS HECHOS QUE SEAN MATERIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE LA LEY CONSIDERA COMO DELITOS; SU TITULAR DEBERÁ COMPARECER Y PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE IGUAL FORMA LO HARÁ CUANDO SEA REQUERIDO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS A SU CARGO. ARTICULO 168.- CADA ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, RENDIRÁ UN INFORME ANUAL DE LABORES ENTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR EL CONTENIDO DEL INFORME, ASÍ COMO EN SU CASO, REMITIR LOS POSICIONAMIENTOS Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULEN. *LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNÍQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL É INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA”*.....



Gaceta



DE OPORTUNIDADES

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2022
